

ACTA

COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DE CULTURA DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 2019.

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y quince minutos del día 23 de agosto de dos mil diecinueve y en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, se reunió con carácter extraordinario, la Comisión Informativa de Cultura.

La Comisión quedó constituida por los siguientes Diputados:

Presidente: D. José María Sánchez Martín.

Vocales: D. Jesús M^a. Ortiz Fernández
D. Julián Barrera Prieto
D. Francisco Javier García Hidalgo
D. Román Javier Hernández Calvo
D^a Eva M^a. Picado Valverde
D. Antonio Agustín Labrador Nieto
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez
D^a. Miryam Tobal Vicente
D. José Lucas Sánchez
D. Carlos Fernández Chanca
D. Jesús Luis de San Antonio Benito
D. José Francisco Bautista Méndez

Ausentes:

Oyentes: D. Leonardo Bernal García
D^a. Beatriz Martín Alindado
D. Fernando Rubio de la Iglesia

Secretario: Bernardo Hernández Hernández

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos, objeto del día que a continuación se expresan:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA.

Por unanimidad se aprueba la última acta de la Comisión Informativa de Cultura.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA: ESCUELAS DEPORTIVAS 2019-2020.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Comisión de Gobierno y los Diputados Delegados.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sr. Diputado-Delegado de Educación y Deportes D. **Jesús M^a Ortiz Fernández**, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

“La Excma. Diputación Provincial de Salamanca, tiene entre sus competencias, al amparo del artº 36.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el fomento de los intereses de la provincia.

Que con el fin de promover, mantener y fomentar el deporte en nuestra provincia, y consolidado el funcionamiento de las escuelas deportivas que habitualmente se vienen realizando a través de los diferentes ayuntamientos y sus centros de enseñanza, se ha procedido a redactar las bases que habrán de regir la convocatoria pública para la subvención a los ayuntamientos de la provincia y sus centros de enseñanza que deseen tomar parte en la misma y correspondiente a los años 2019-2020 (periodo 1 de octubre 2019 y el 23 de junio de 2020).

Visto el acuerdo de incoación de expediente administrativo para el desarrollo de dicha convocatoria, de fecha 31 de julio de 2019, efectuada por el Diputado Delegado de Deportes D. Jesús M^a Ortiz Fernández.

El Jefe de la Sección, propone se adopte por la Junta de Gobierno la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la subvención a Ayuntamientos de la provincia y sus centros de enseñanza que deseen tomar parte en las Escuelas Deportivas y tecnificación escolar, correspondiente a los años 2019-2020 (periodo 1 de octubre 2019 y el 23 de junio de 2020) y aprobación de las

Bases que regirán la misma y que consta de 12 cláusulas en 5 folios y 6 anexos, sellados y rubricados por el Secretario General.

Segundo.- Aprobar el gasto que supone la convocatoria por importe de CIENTO SIETE MIL EUROS (107.000.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-462000 “Subvenciones Ayuntamientos”, quedando sometida su disponibilidad a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta convocatoria de subvenciones en el año 2020, RCFUT nº 201900058374.

Tercero.- Aprobar la puesta en funcionamiento del procedimiento o trámite electrónico de las Escuelas Deportivas, así como la tramitación electrónica del mismo a través del registro electrónico de la Diputación de Salamanca y de su Sede Electrónica, y la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la propia Sede Electrónica.

Cuarto.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución del acuerdo adoptado.”

Y la Comisión Informativa de Cultura queda enterada en los mismos términos.

TERCERO: DACIÓN DE CUENTA: CURSO MONITOR DEPORTIVO.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Comisión de Gobierno y los Diputados Delegados.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sr. Diputado-Delegado de Educación y Deportes D. **Jesús M^a Ortiz Fernández**, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

La Sección de Educación y Deportes de la Diputación Provincial de Salamanca, convoca el *Curso de Monitor Deportivo Escolar de Formación* que se enmarca dentro del Plan Provincial de Formación de Técnicos Deportivos.

Con el desarrollo del presente curso se pretende, por un lado, contribuir a la configuración curricular alternativa de las personas que actúan en el campo de la actividad física y deportiva de la Provincia, y por otro, la mejora de la calidad de la enseñanza deportiva escolar, mediante la formación, eminentemente didáctica, de los técnicos que se sitúan al frente de dicha iniciación.

Por otra parte, es también objetivo de este curso divulgar el espíritu pedagógico que debe presidir toda actuación en el ámbito del deporte escolar, diferenciándolo claramente del deporte en edad o federado. Esta nueva acción formativa se desarrollará con arreglo a las siguientes bases.

BASES

Primera.- PARTICIPANTES

Dirigido a 20 personas, mayores de 16 años, preferentemente involucradas en la actividad física y deportiva de la provincia, con prioridad para residentes o empadronados en una localidad de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

Segunda.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO

Albergue La Concha, en Ciudad Rodrigo (Salamanca).
- 18, 19 y 20 de octubre de 2019.

- 25, 26 y 27 de octubre de 2019.

Viernes: 16:30 a 20:30 horas
Sábados: 9:00 a 14:00 horas
 15:30 a 20:30 horas
Domingos: 9:00 a 14:00 horas

Nota: estos horarios son orientativos. Pueden sufrir ligeras modificaciones, en función de la disponibilidad de instalaciones.

Tercera.- CARGA LECTIVA Y BLOQUES TEMÁTICOS

El curso tiene una duración de 40 horas, repartidas entre los siguientes contenidos:

Aspectos de Medicina Deportiva.....	5 H
Planificación de la Iniciación Deportiva.....	5 H
Fundamentos de pedagogía y psicología del deporte.....	5 H
Didáctica del Balonmano.....	7,5 H
Didáctica del Baloncesto.....	7,5 H
Didáctica del Fútbol Sala.....	5 H
Didáctica del Atletismo.....	5 H

TOTAL..... 40 H.

Cuarta.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el supuesto de que el número de solicitantes supere las 20 plazas convocadas, se procederá a realizar una selección de acuerdo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

a) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca y que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva en un municipio de tales características (ANEXO 1). Tendrán preferencia los delegados o entrenadores de los Juegos Escolares, organizados por esta Diputación, y que así lo acrediten aportando fotocopia de la Licencia Deportiva o del documento de inscripción de jugadores y entrenadores.

b) Personas que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca. Tendrán preferencia los delegados o entrenadores de los Juegos Escolares, organizados por esta Diputación, y que así lo acrediten aportando fotocopia de la Licencia Deportiva o del documento de inscripción de jugadores y entrenadores.

c) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

d) Residentes en Salamanca capital que así lo acrediten.

La acreditación de identidad y de residencia se hará mediante la autorización expresa a la Diputación Provincial de Salamanca para consultar en la Plataforma de Intermediación de Datos. Si no da su consentimiento, deberá aportar toda la documentación que se indica en las instrucciones para cumplimentar la solicitud. En caso de no aportarla, será necesario subsanar la solicitud y podrá retrasarse la tramitación del expediente.

Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección de participantes en el Curso se llevará a cabo por una Comisión formada a tal efecto, compuesta, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado Delegado de Deportes, quien la presidirá, la Directora del Área o funcionario en quien delegue, así como un técnico competente por razón de la materia; actuará como secretario uno de los funcionarios que forme parte de la comisión con voz y voto.

La lista definitiva de participantes seleccionados **se publicará a las 13:00 H del viernes, 11 de octubre**, en el Tablón de Anuncios de esta Sección de Deportes, en C/ La Rúa, planta baja, así como en su página Web (www.lasalina.es/deportes).

Sexta.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/>

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la

actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

Para la realización de esta acción formativa será necesario un mínimo de 12 alumnos. En caso contrario, la Sección de Deportes de la Diputación se reserva el derecho de no realizar la actividad.

Séptima.- PROFESORADO

El curso será impartido por especialistas titulados en cada materia.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP y finalizará **el lunes, 7 de octubre de 2019.**

Novena.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

La matrícula de 60,00 € incluye:

- Alojamiento en régimen de pensión completa. Albergue La Concha (Ciudad Rodrigo).
- Transporte desde Salamanca y regreso.
- Clases teórico-prácticas.
- Diploma de asistencia, siempre que se acredite una asistencia mínima del 80% de la carga lectiva y se cumpla con los requisitos de participación.
- Carpeta con documentación sobre las materias impartidas.
- Seguro de la actividad.

NOTA: La organización no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

Si en el transcurso de la acción formativa se detectaran comportamientos anómalos de convivencia, en el desarrollo de las clases o resto de estancia en el albergue, la organización podrá expulsar al participante de la actividad, desechando futuras solicitudes del mismo en sucesivas acciones formativas.

Décima.- RENUNCIAS Y DEVOLUCIONES

Una vez realizado el pago del curso, se contempla la devolución de la cuota por renuncia del participante, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad del participante, justificada documentalmente.
- Por causa grave, justificada documentalmente.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación de Salamanca o en sus Oficinas Comarcales (Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda y Vitigudino) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especificando el curso, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.

Undécima.- FINANCIACIÓN

La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 “Cursos. Formación Deportiva”, por una cuantía de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (5.780,00€), del presupuesto provincial vigente para el ejercicio de 2019.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y la Comisión Informativa de Cultura queda enterada en los mismos términos.

Fuera del Orden del día se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Diputado D. Antonio Luengo Hernández, para preguntar por el proyecto de D. Gil Turrión, relativo a la realización de un mural con los escudos heráldicos de los pueblos de la provincia que se trató con el anterior Diputado de Cultura.

Interviene el Sr. Diputado Delegado D. Julián Barrera Prieto, para contestar que dicho proyecto, se estudio y se consideró que no era viable por el alto coste de la realización, y por qué no se tenía la certeza de que todos los escudos se adaptaran a la normativa de la Junta de Castilla y León sobre heráldica.

Toma la palabra el Sr. Diputado D. José Francisco Bautista Méndez, para preguntar por las previsiones del “Camino del Hierro”; contestando el Sr. Diputado Delegado de Turismo y Patrimonio, que la empresa que resultó adjudicataria no estaba de acuerdo con la adjudicación, por lo que se solicitó un informe sobre las cuestiones planteadas al Tribunal de Contratación, el cual emitió dicho informe, manifestando que la oferta de la adjudicataria no cumplía con lo estipulado, y que ahora, ha de resolver el departamento de Contratación de la Diputación. Pregunta el Sr. Bautista que si en el caso de que no cumpla la adjudicataria, pasará a adjudicarse el contrato a la segunda empresa, contestando afirmativamente el Sr. Diputado Delegado D. Francisco Javier García Hidalgo.

El Sr. Diputado D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, solicita una copia del informe del Tribunal de Contratación; manifestando el Sr. Diputado de Turismo y Patrimonio que le hará llegar el mismo.

Nuevamente pregunta el Sr. Diputado D. José Francisco Bautista Méndez, que cuando tiene previsto que se solucione lo de la adjudicación; contestando el Sr. Diputado Delegado D. Francisco Javier García Hidalgo, que se va a reunir con Contratación para solucionarlo ya.

El Sr. Diputado D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, solicita información en relación con la recuperación de elementos etnográficos; contestando el Sr. Diputado Delegado de Turismo y Patrimonio, que ya se han realizado algunas intervenciones, como por ejemplo en Béjar, Lagunilla, Villanueva del Conde etc, y que le pasará una lista de todas ellas.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión y Diputado-Delegado D. José María Sánchez Martín, para manifestar que a continuación se entregará por el Secretario de la Comisión D. Bernardo Hernández Hernández, un ejemplar del libro “Aldehuela de Yeltes” a todos los asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas cuarenta minutos del día 23 de agosto de dos mil diecinueve, de lo que doy fe como Secretario actuante.

El Presidente,

El Secretario,

Fdo. José María Sánchez.

Fdo. Bernardo Hernández Hernández.